



## **ESTUDIOS PREVIOS TV003-2024**

### **OBJETO:**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA RENOVACIÓN POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”**

NOTA: El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2° y parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia y la Ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y el Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019.

**MEDELLÍN, 10 DE OCTUBRE DE 2024**

## Tabla de Contenido

CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	4
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	4
1.2. DATOS Y NECESIDADES EQUIPOS AIO .....	9
1.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO .....	11
1.4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO: .....	11
CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR .....	13
2.1. OBJETO A CONTRATAR .....	13
2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC .....	13
CAPÍTULO III – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	13
3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	13
CAPÍTULO IV - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN .....	17
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL .....	17
4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN .....	17
4.3. ESTIMACIÓN DEL VALOR .....	17
4.4. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO .....	19
CAPÍTULO V – LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO .....	30
5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	30
5.2. PLAZO .....	30
5.3. FORMA DE PAGO .....	32
CAPÍTULO VI – OBLIGACIONES .....	34
6.1. SUPERVISIÓN .....	34
6.2. OBLIGACIONES .....	34
7.1. ESTAMPILLAS .....	35
CAPÍTULO VIII – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES .....	35
8.1. ANÁLISIS DE RIESGOS .....	35
8.2. GARANTÍAS .....	36
CAPÍTULO IX – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA .....	37
9.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....	37
9.2. JUSTIFICACIÓN .....	37
9.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS .....	37
9.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA: .....	38

CAPÍTULO X – POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....	38
CAPÍTULO XI – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL .....	38

## CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2° y párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, en adelante DESAJM, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa, para determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las que debe realizar las contrataciones requeridas para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, oportunamente y con el mejor precio en el mercado.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones del Director Seccional las siguientes: “*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Le corresponde ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*” respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La DESAJM, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Antioquia y Medellín, a quienes se les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la prestación oportuna y eficiente del servicio de Administración de Justicia.

De Conformidad con la Resolución No. 3643 del 31 de enero de 2024, se efectuó la asignación de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-40 “*Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional*” a la Seccional Medellín por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.926.418.000), los cuales permitieron a través de la Orden de Compra No. 133087 de

2024, la adquisición de equipos de cómputo portátiles<sup>1</sup>; por valor de \$ 1.144.650.620,36, generando un saldo disponible en recurso de inversión que le permite a la entidad destinarlo para las necesidades de la Seccional en todo el Departamento de Antioquia.

Es por ello que se recibe comunicación emitida por la Unidad de Transformación e Informática por medio de Circular DEAJC24-24 del 05 de junio de 2024, en la cual, según su anexo técnico, se manifiesta a la Seccional la necesidad de renovación por obsolescencia de una serie de equipos AIO que no cumplen con las especificaciones técnicas indicadas, estos equipos, no serán sacados de funcionamiento, sino que la Seccional les dará uso según la necesidad del servicio razón por la cual, la Entidad ve la necesidad de realizar un nuevo proceso para la adquisición de los equipos de cómputo AIO y de esta manera, adelantar la renovación de equipos por obsolescencia tecnológica indicado desde nivel central, y teniendo en cuenta, que se cuenta con los recursos necesarios, se adelantará el proceso de compra por tienda virtual.

Es importante garantizar que los servidores judiciales tengan acceso a herramientas tecnológicas adecuadas para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva, garantizando que las mismas estén acordes a las necesidades propias y a los cambios tecnológicos que se presentan en la actualidad.

La Entidad, evidencia la necesidad de adquirir dotación de elementos tecnológicos por las necesidades constantes, de conformidad con:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia potencia mundial de la Vida”* en su línea “Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.”
- El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”* en el Objetivo Estratégico No 2 *“Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”*
- El plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631<sup>2</sup>, cuyo objetivo es *“Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”*, dando especial importancia a la modernización de los computadores de la entidad.

---

<sup>1</sup> M E M O R A N D O DEAJTDIFM24-46 *“De manera atenta doy alcance al memorando del asunto, mediante el cual se solicitó la distribución de recursos entre las seccionales para la adquisición de equipos de cómputo y portátiles...”*

<sup>2</sup> Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020 *“Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025”* emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

El Consejo Superior de la Judicatura, y la Dirección Seccional, han suscrito los siguientes contratos para la renovación tecnológica frente a adquisición de equipos de cómputo Todo en Uno (AIO):

Contrato / Orden de compra	Objeto / Perfil	Valor	Vigencia	Producto o resultado obtenido / Acuerdo - Resolución
62202 (Nivel Seccional)	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.	\$ 1.383.777.696,00	Suscrito: 18/12/2020 Finalizado: 19/02/2021	Adquiridos 534 computadores AIO, PCMARK10: 4100 – avanzado, Disco SSD 500 GB, 16 GB RAM, de los cuales, <b>526 equipos fueron asignados a la Dirección Seccional Medellín.</b>
78134 (Nivel Seccional)	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO AIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	\$ 2.725.038.920,00	Suscrito: 22/10/2021 Finalizado: 10/12/2021	Adquiridos 744 computadores AIO, PCMARK10: 3900 – intermedia, Disco SSD 256 GB + Mecánico 1 TB, 16 GB RAM, de los cuales, <b>731 equipos fueron asignados a la Dirección Seccional Medellín.</b>
103557 (Nivel Central)	Adquisición e instalación de equipos de cómputo para Jueces y Secretarios de Tribunales	\$ 1.856.507.100,00	Suscrito: 29/12/2022 Finaliza: 05/06/2023	<b>Entregados a la Seccional 17</b> computadores AIO, PCMARK10: 5100 - Avanzada, Disco SSD 500 GB + Mecánico 1 TB, 32 GB RAM
108415 (Nivel Seccional)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ESCANER PARA LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN	\$ 1.071.636.957,82	Suscrito: 26/04/2023 Finaliza: 20/07/2023	Adquiridos 286 computadores AIO, PCMARK10: 4000 – intermedia, Disco SSD 500 GB + SSD 1 TB, 16 GB RAM, de los cuales, <b>240 equipos fueron asignados a la Dirección Seccional Medellín.</b>
116550 (Nivel Central)	Adquirir computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 3.993.346.238,98	Suscrito: 27/09/2023 Finaliza: 29/02/2024	<b>Entregados a la Seccional 169</b> computadores AIO, PCMARK10: 4000 – intermedia, Disco SSD 500 GB + Mecánico 1 TB, 16 GB RAM
122973 (Nivel Seccional)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE	\$ 7.861.402.543,75	Suscrito: 20/12/2023 Finaliza: 14/06/2024	Adquiridos <b>2285</b> computadores AIO, PCMARK10: 4000 - intermedia • Disco SSD

Contrato / Orden de compra	Objeto / Perfil	Valor	Vigencia	Producto o resultado obtenido / Acuerdo - Resolución
	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ			500 GB + SSD 1 TB • 16 GB RAM, <b>asignados a la Dirección Seccional Medellín.</b>
123179 (Nivel Seccional)	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MEDELLIN, EN LOS DESPACHOS Y/O DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO	\$ 3.596.928.462,40	Suscrito: 22/12/2023 Finaliza: 15/02/2024	Adquiridos 1040 computadores AIO, PCMARK10: 4000 - intermedia • Disco SSD 500 GB • 16 GB RAM, de los cuales, <b>706 equipos fueron asignados a la Dirección Seccional Medellín.</b>
<b>TOTAL EQUIPOS AIO ASIGNADOS A LA SECCIONAL MEDELLÍN</b>				<b>4.674</b>

Ahora bien, según lo indicado en la CIRCULAR DEAJC24-24 del 05 de junio de 2024 con asunto “Solicitud de información y certificación de requerimientos subsistentes de Equipos de Cómputo (AIO)” se requiere “... Por lo anterior, les solicito informen a más tardar el próximo viernes 7 de junio de 2024, la cantidad de equipos nuevos adicionales que se requieren en su Dirección Seccional, para alcanzar la meta de que todos y cada uno de los empleados y funcionarios judiciales, cuente con un computador tipo AIO (Todo en Uno, ficha técnica-anexo), aclarando que para otros usos, tales como cargos transitorios, judicantes, etc.; se pueden destinar los computadores reintegrados a los respectivos almacenes que estén en condiciones de utilización.”, por lo cual, la seccional Medellín, realiza las validaciones respectivas frente a los equipos adquiridos, tomando como referencia el “ANEXO FICHA TÉCNICA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”, en el cual se solicita:



<b>Tipo de equipo</b>	<b>Computador AIO (Todo en uno), o en su defecto, computador de escritorio con capacidades de audio y video para la realización de llamadas a través de Microsoft Teams u otros servicios de videollamadas.</b>
<b>Procesador</b>	Mínimo 2 cores de procesamiento, 4 subprocesos Rendimiento PCMark10: 4000 o superior
<b>Memoria RAM</b>	Mínimo 16 Gb RAM
<b>Sistema operativo</b>	OEM, Windows 10 o superior

A los equipos que cumplan con los criterios anteriores, les denominaremos EQUIPOS VIGENTES.

Al realizar las verificaciones respectivas, se encuentra que los equipos de cómputo adquiridos mediante la Orden de Compra 78134 de 2021, no cumplen con las condiciones técnicas indicadas en el anexo frente al Rendimiento PCMark10, ya que en el mismo se indica “4000 o superior”, pero los equipos adquiridos con esta Orden de Compra tienen un Rendimiento PCMark10 de “3900”, estando por debajo de las condiciones requeridas

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etc02--lote1.6-ETP AIO 23.8pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 16 GB INTERNA Zona 1	744.00	Unidad	3.027.888,00	2.252.748.672,00
2	etc02--lote1.6-COMPONENTE Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	744.00	Unidad	50.000,00	37.200.000,00
3	etc02--IVA	1.00	Unidad	435.090.248,00	435.090.248,00
				Total	2.725.038.920,00

Frente a la necesidad planteada, se requiere adquirir nuevos equipos de cómputo AIO que garanticen el cumplimiento de características técnicas mínimas establecidas por la Unidad de Transformación Digital e Informática, y que permitan la renovación tecnológica de aquellos equipos que no cuenten con las características establecidas.

Para ello, se ha definido lo siguiente en este proceso de compra:

**La adquisición de computadores AIO** para atender la renovación de los equipos de cómputo AIO que no cuenten con las condiciones técnicas pertenecientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en el departamento de Antioquia.

Atendiendo lo descrito, y verificada la información obtenida desde la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico en respuesta mediante oficio UDAEO24-2558 del 16 de agosto de 2024, la planta de personal para esta Dirección Seccional era la siguiente:



Permanentes				Transitorios			
Magistrados	Jueces	Empleados	Total	Magistrados	Jueces	Empleados	Total
108	644	3446	4.198	3	2	275	280

## 1.2. DATOS Y NECESIDADES EQUIPOS AIO

Según la información relacionada, la Entidad en la actualidad cuenta con un total de 4.674 equipos AIO (Todo en Uno), pero de esta cantidad, 731 equipos AIO pertenecientes a la Orden de Compra 78134 deben ser reemplazados debido a que no cumplen con las características técnicas establecidas en el documento anexo de la CIRCULAR DEAJC24-24, por lo que, se hace necesario la adquisición de 255 equipos de cómputo AIO, según la siguiente tabla:

Cantidad de cargos permanentes	Cantidad de equipos AIO denominados “Vigentes”		Cantidad de equipos AIO denominados “No vigentes”		Cantidad de equipos a adquirir
	OC	Cantidad	OC	Cantidad	
4.198	62202	526	78134	731	-255
	103557	17			
	108415	240			
	116550	169			
	122973	2.285			
	123179	706			
	<b>Total</b>	<b>3.943</b>			

La cantidad de equipos a adquirir se calcula de acuerdo con la cantidad de cargos permanentes (4.198), menos la cantidad de equipos denominados “vigentes” (3.943), lo que da una diferencia de -255 equipos.

Frente a las adquisiciones de equipos que se tienen proyectados en esta compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial, definió la adquisición de equipos de cómputo con las mejores características disponibles y recomendadas por la Unidad de Transformación Digital e Informática, y cuya distribución se relaciona según la siguiente tabla:

Perfil	Cantidad	Observación
<b>Magistrados permanentes</b>	108	Mediante la Orden de Compra 103557, desde Nivel Central se asignaron equipos a las secretarías y relatorías de tribunales, pero no se asignaron a los despachos de los magistrados

Perfil	Cantidad	Observación
<b>Relatores Tribunales faltantes</b>	1	Mediante la Orden de Compra 103557, no se asignó equipo a la relatoría del Tribunal Superior de Medellín
<b>Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura</b>	1	Mediante la Orden de Compra 103557, no se asignó equipo a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
<b>Secretaría de la Sala Especializada en Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Medellín</b>	1	Mediante la Orden de Compra 103557, no se asignó equipo, ya que la secretaria fue creada mediante acuerdo PCSJA23-12124, posterior a la distribución
<b>Secretaría Tribunales faltantes</b>	1	Mediante la Orden de Compra 103557, no se asignó equipo a la secretaría del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia
<b>Diferentes despachos y dependencias de la Dirección Seccional</b>	Equipos restantes por monto agotable	Equipos de cómputo para continuar atendiendo la renovación tecnológica, que permita garantizar que la vida útil y funcional de los equipos a adquirir, tengan una mayor durabilidad en el tiempo, y sean equipos para trabajo cómodo y práctico para los funcionarios que conforman la Dirección Seccional

Sobre este punto, es importante mencionar que, aquellos equipos de cómputo AIO que se determinen como “obsoletos”, según las recomendaciones de la Unidad de Transformación Digital e Informática, y cuya garantía ya haya caducado, pueden ser utilizados para atender las necesidades constantes de judicantes, practicantes, pasantes y cargos transitorios que van demandando necesidad de componentes tecnológicos, y de los cuales, se podrán utilizar elementos de hardware, que permitan realizar las reparaciones, mejoras y adecuaciones a aquellos equipos que requieran alguna reparación y de los cuales ya no se cuenten con repuestos. Aquellos equipos que, con los componentes aprovechables no puedan ser reparados, serán dados de baja y renovados según los recursos que se vayan apropiando para futuras compras desde nivel central. Adicionalmente, las constantes creaciones de dependencias, despachos y cargos desde Nivel Central a la Seccional Medellín requieren contar con equipos de cómputo que permitan atender de forma inmediata la dotación de equipos de cómputo, entre los cuales se puede mencionar:

Vigencia	Cantidad de cargos permanentes nuevos	Cantidad de cargos transitorios nuevos
<b>2023</b>	357	74
<b>2024</b>	371	276

Según las cifras indicadas en la tabla anterior, la tendencia de crecimiento requiere garantizar que la Dirección Seccional cuente con stock de equipos de cómputo en condiciones técnicas acordes a las especificaciones mínimas que la Entidad estima, para que desarrollen sus actividades con ocasión, oportunidad y agilidad; así mismo, la Dirección

Seccional continuará con la renovación de los equipos de cómputo AIO más antiguos, para garantizar la vigencia tecnológica y disminuir la obsolescencia.

### **1.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO**

La necesidad frente a las adquisiciones descrita en los cuadros evidencia la posibilidad de adquirir por la modalidad “monto agotable”<sup>3</sup>, de la mayor cantidad de equipos de cómputo AIO de 27’ de configuración avanza, con el fin de atender la renovación de los equipos de cómputo que no cumplen con las condiciones técnicas indicadas en el anexo, frente al Rendimiento PCMark10, y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la Vida” en su línea “Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.”, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” en el Objetivo Estratégico No 2 “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”, y el plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, cuyo objetivo es “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”, dando especial importancia a la modernización de los computadores de la entidad.

Conviene mencionar que las cantidades de los elementos de este proceso de selección son las que se tienen a la fecha y que la Entidad puede satisfacer conforme al presupuesto oficial asignado para la contratación.

Con el propósito de atender las necesidades planteadas y que presenta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico requiere adelantar proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021, en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad con los principios de la Contratación Estatal y las normas vigentes con la finalidad de cubrir las sentidas necesidades de los Despachos Judiciales y dependencias de esta seccional de manera eficiente y así optimizar la gestión en la Administración de Justicia de forma tal que se garanticen las condiciones laborales adecuadas.

### **1.4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO:**

---

<sup>3</sup> Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021” *Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.*

- 1.4.1. El presente proceso de selección contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025 y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".
- 1.4.2. El presupuesto oficial asignado para la compra de computadores AIO para la Dirección Seccional Medellín es de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L.C. (\$ 1.781.767.379,64)**
- 1.4.3. La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín requiere autorización para contratar conforme lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.
- 1.4.4. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, ley 2069 de 2020; el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, además, la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y la Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024 (Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín), el Acuerdo 163 de 1996 del C.S. de la J., y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

## CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de equipos de cómputo AIO para renovación por obsolescencia tecnológica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín

### 2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC

Los bienes que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
43000000	43210000	43211700	43211507	Computadores de escritorio

## CAPÍTULO III – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

### 3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la DESAJM ha realizado los debidos tramites precontractuales que incluyen análisis y conceptos precisos para garantizar la adquisición de computadores AIO, en las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la entidad.

Es así como, la coordinación del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico considera fundamental para el debido funcionamiento de la Entidad, hacer la adquisición de los equipos tecnológicos mediante “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021”, de la siguiente manera:

**Simulación: 27782 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2024-09-20:** la denominación de categoría Computadores Todo en Uno (AIO): cantidad máxima de equipos de cómputo Todo en Uno (AIO) DE 27' avanzado modalidad “monto agotable”

Las condiciones técnicas ofrecidas por estos equipos de cómputo AIO en el LOTE 2 del acuerdo marco, permiten tener la ventaja de adquirir equipos que posean cámara web y sistema de multimedia incluidos en su configuración de hardware original, evitando tener que adquirir los mismos como elementos adicionales, aparte de características

excepcionales en su hardware, condiciones que representan una ventaja con ocasión a la atención del componente de la virtualidad; así mismo, estos equipos, por el tamaño de su pantalla, permiten tener mejores condiciones de visualización de multimedia, para atender eficientemente diligencias virtuales (reuniones, capacitaciones, audiencias), y manejo de lectura cómoda de información documental, frente a expedientes, procesos, contratos, tablas de Excel, entre otros.

### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO AVANZADO 27’:

Especificación	Característica mínima* AIO avanzado																																						
Línea	Corporativa																																						
Factor de forma	Todo en uno – AIO 27’																																						
Memoria	32 GB DDR5 o superior, en 2 bancos (2 x 16 GB)																																						
Almacenamiento	512 GB Interfaz M2 NVME Gen 4																																						
Procesador	<p>Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: “Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AMD</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base</td> <td>4,2 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx.</td> <td>5,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td>24 MB</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>65 W</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Intel</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos P</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Núcleos E</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base (P)</td> <td>2,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx. (P)</td> <td>5,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base (E)</td> <td>1,5 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx. (E)</td> <td>4,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td>30 MB</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>65 W</td> </tr> </tbody> </table>	AMD		Característica	Mínimo	Núcleos	8	Hilos	16	Frecuencia base	4,2 GHz	Frecuencia turbo máx.	5,1 GHz	Memoria Caché	24 MB	Potencia	65 W	Intel		Característica	Mínimo	Núcleos P	8	Núcleos E	8	Hilos	24	Frecuencia base (P)	2,1 GHz	Frecuencia turbo máx. (P)	5,1 GHz	Frecuencia base (E)	1,5 GHz	Frecuencia turbo máx. (E)	4,1 GHz	Memoria Caché	30 MB	Potencia	65 W
AMD																																							
Característica	Mínimo																																						
Núcleos	8																																						
Hilos	16																																						
Frecuencia base	4,2 GHz																																						
Frecuencia turbo máx.	5,1 GHz																																						
Memoria Caché	24 MB																																						
Potencia	65 W																																						
Intel																																							
Característica	Mínimo																																						
Núcleos P	8																																						
Núcleos E	8																																						
Hilos	24																																						
Frecuencia base (P)	2,1 GHz																																						
Frecuencia turbo máx. (P)	5,1 GHz																																						
Frecuencia base (E)	1,5 GHz																																						
Frecuencia turbo máx. (E)	4,1 GHz																																						
Memoria Caché	30 MB																																						
Potencia	65 W																																						
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5100 PCMark10 (±3%, según AMP)																																						
Pantalla	AIO 27’ full HD, retroiluminada y antirreflejo																																						
Peso	-																																						
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <b>O</b> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado																																						
Puertos USB	6 puertos USB, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)																																						
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port																																						
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000																																						

Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2
	Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota
	Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior)
	Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
	- Certificación EPEAT Oro
	- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

Las cuales se pueden ver reflejadas en las condiciones del catálogo del “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021”, y que cumplen cabalmente con los lineamientos emitidas por la Unidad de transformación digital e Informática mediante el documento “Informe distribución de recursos Computadores”

**NOTA:** Es pertinente indicar que serán tenidos en cuenta condiciones mínimas indicadas en el documento “Informe distribución de recursos Computadores”, a excepción de la característica “5100 PCMark10”, ya que la misma no permite cargar en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC-CCE, tomando como opción “6200 PCMark10”, la cual es más avanzada y permite equipos con mayor rendimiento.



Insertar item simulación

ETP/COMPONENTE/SERVICIO/ACCESORIOS  
ETP

UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10  
5100

PROCESAMIENTO  
AVANZADA

GESTION CON PROCESAMIENTO  
ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA

TIPO DISCO  
SSD

CAPACIDAD  
1 TB PCIE

MEMORIA  
32 GB

ZONA  
ZONA 1

Producto  
Select...

No options

Cantidad

El resto de las condiciones propias establecidas en este, según la evaluación realizada por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, atiende las necesidades de los despachos judiciales y dependencias administrativas, que utilizarán los mismos. Lo anterior para indicar lo contemplado en el numeral 6.3 de la minuta del acuerdo marco de precios<sup>4</sup>.

Ahora bien, si por temas de configuraciones y combinatorias en la TVEC-CCE, algún componente del Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) es superior o adicional al

<sup>4</sup> Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que sule tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

estipulado en los estudios previos, será aceptado por la entidad, siempre y cuando dicha entrega con componentes adicionales o superiores esté debidamente certificada por parte del fabricante y/o proveedor de la orden de compra sin que esto implique una erogación económica para la entidad y esté debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

## CAPÍTULO IV - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la compra de computadores AIO para la Dirección Seccional Medellín es de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L.C. (\$ 1.781.767.379,64)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de Ley, y se encuentra amparado por la Ley General del Presupuesto de la Nación.

### 4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor
5624	2024-07-31	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	27-01-02-002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MEDELLIN	\$ 1.781.767.379,64
<b>TOTAL - COMPRA EQUIPOS AIO</b>					<b>\$ 1.781.767.379,64</b>

#### Nota:

El contrato se celebrará por el valor total de la orden de compra incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley; así mismo, y por el hecho de superar los 62.000 dólares (USD), la misma será realizada por medio de la cobertura nacional, según lo establecido en la “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, literal c) “Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional”.

### 4.3. ESTIMACIÓN DEL VALOR

Para la estimación del valor del contrato la entidad ha determinado las siguientes variables.

- 4.3.1. Impuestos:** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar los impuestos a que esté obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo el régimen en que se encuentre.
- 4.3.2. ESTAMPILLA POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.
- 4.3.3. ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL:** estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.

- 4.3.4. GASTOS DE PERSONAL:** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del Personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo y los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación para garantizar la ejecución del contrato.
- 4.3.5.** Las demás contribuciones de ley.

#### 4.4. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

La DESAJM consultó por la página de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco para la adquisición de equipos de cómputo, y se pudo evidenciar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Licitación pública número CCENEG-051-01-2021, dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual cuenta con la disponibilidad de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La vigencia del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III de acuerdo a lo establecido en la cláusula 14 Cláusula: Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco *“El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato”*.

Según lo establecido en la *“Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”*, numeral 6.3, la entidad cumple con lo estipulado en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano<sup>5</sup> lanzando un evento RFI<sup>6</sup> por computadores AIO **Evento 178037 con fecha de cierre el 23/09/2024**, consultando a los diferentes proveedores del Acuerdo Marco las especificaciones técnicas que serán determinadas para la orden de compra en el evento de cotización, los cuales se pueden ver a continuación:

---

<sup>5</sup> El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

<sup>6</sup> El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, establece: “Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega” En forma adicional a lo anterior, también establece: “Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente”

Descripción del servicio a incluir	Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora				
Resumen necesidad	Compra de equipos AIO 23.8 (Estandar) y 27' (Avanzado), que sumados dan un aproximado de 255 equipos	AIO 23.8' (Estandar)	AIO 27' (Avanzado)		
Destino	Almacén de la Dirección Seccional ubicado en CARRERA 52 # 42-73, para posterior traslado por parte del área administrativa a sedes de la Rama Judicial ubicados en los 125 municipios de Antioquia, según proyectado de distribución				
Tipo de computadores:	Todo en uno – AIO 23,8' Todo en uno – AIO 27'	AIO 23.8 pulgadas, full HD, retroiluminada y antirreflejo. Productividad intermedia: 5500 PCMark10 (±3%, según AMP)	AIO 27 pulgadas, full HD, retroiluminada y antirreflejo. Productividad avanzada: 6200 PCMark10 (±3%, según AMP)		
Disco	Mínimo: 500 GB Interfaz M2 NVME Gen 4+1 TB HHD	500 GB Interfaz M2 NVME Gen 4+1 TB HHD	1TB Interfaz M2 NVME Gen 4		
Memoria RAM	DDR4 (Estandar), DDR5 (Avanzado) o superior, en 2 bancos	16 GB DDR4 o superior, en 2 bancos (2 x 8 GB)	32 GB DDR5 o superior, en 2 bancos (2 x 16 GB)		
Procesador	<p>Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: “Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.”</p> <p>OBSERVACIÓN: "Para la definición de las características mínimas de procesador, se convocó a los contactos de las empresas AMD e Intel a reunión, misma que tuvo lugar el pasado 25 de enero de 2024 en la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"</p>	<b>AMD</b>			
		Características	Mínimo	Características	Mínimo
		Núcleos	6	Núcleos	8
		Hilos	12	Hilos	16
		Frecuencia base	4.3 GHz	Frecuencia base	4.2 GHz
		Frecuencia Turo max.	5.0 GHz	Frecuencia Turo max.	5.1 GHz
		Memoria Caché	22 MB	Memoria Caché	24 MB
		Potencia	64 W	Potencia	65 W
		<b>INTEL</b>			
		Características	Mínimo	Características	Mínimo
		Núcleos P	6	Núcleos P	8
		Núcleos E	8	Núcleos E	8
		Hilos	20	Hilos	24
		Frecuencia base (P)	2.5 GHz	Frecuencia base (P)	2.1 GHz
		Frecuencia turbo max (P)	4.8 GHz	Frecuencia turbo max (P)	5.1 GHz
Frecuencia base (E)	1.8 GHz	Frecuencia base (E)	1.5 GHz		
Frecuencia Turo max. (E)	3.5 GHz	Frecuencia Turo max. (E)	4.1 GHz		
Memoria Caché	24 MB	Memoria Caché	30 MB		

	Potencia	65 W	Potencia	65 W
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado o Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado			
Puertos USB	6 puertos USB, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)			
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port			
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000			
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x			
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4			
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.			
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo			
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de dos clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB			
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para fuente de poder (si es externa)			
Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy</li> <li>- Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</li> <li>- Certificación EPEAT Oro</li> <li>- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H</li> </ul>			
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa			
Procedimiento de entrega	Los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en CARRERA 52 # 42-73 de la ciudad de Medellín, para posterior traslado por parte del área administrativa a sedes de la Rama Judicial ubicados en los 125 municipios de Antioquia, según proyectado de distribución			

Es importante aclarar que, a pesar de que el evento RFI, hace alusión a características de equipos de 23.8' estándar, se decide por parte de la Entidad, adquirir los computadores de 27' en características avanzadas, dado que la diferencia en costos calculada mediante el simulador de la TVEC-CCE, implica que, se puede dar una diferencia aproximadamente TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000), que, permite a la Entidad seleccionar equipos con mejores características técnicas, beneficiando con esto la actividad que con los mismos desarrollen los servidores judiciales, y garantizando una vida útil más extensa, debido a sus características técnicas avanzadas, y los cuales pueden ser distribuidos a aquellas dependencias que requieran características especiales frente a los equipos actuales.



Según las respuestas que se recibieron por los diferentes participantes del evento RFI, se puede observar lo siguiente:

**RFI 178037 con fecha de cierre el 23/09/2024:** Se recibieron catorce (14) respuestas al evento, de las cuales, dos (2) indicaron que cumplirían con los requisitos que la Entidad formula en el evento<sup>7</sup>, uno (1) indicó cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad, pero hace observaciones<sup>8</sup>, tres (3) indicaron que cumplirían según los lineamientos del acuerdo marco<sup>9</sup>, tres (3) no remitió información en su respuesta<sup>10</sup> y cinco (5) no hacen referencia a cumplimiento de lo requerido por la Entidad o lo establecido en el Acuerdo marco, pero hacen algunas observaciones<sup>11</sup>

---

<sup>7</sup> REDCOMPUTO LTDA\_#1086723 y COLSOF SAS\_#1086655

<sup>8</sup> UT SC AM CCE 2021\_#1083933: "se le solicita a al entidad muy respetuosamente evaluar la posibilidad de ofertar unicamnete equipos AIO de 23,8" o en su defecto permitir la participación de AIO modulares para los equipos de 27"

<sup>9</sup> SISTETRONICS SAS\_#1084372, KEY MARKET SAS EN REORGANIZAC\_#1085905 y COMSISTELCO SAS\_#1086460

<sup>10</sup> RICOH COLOMBIA SA\_#1084086, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LT\_#1084063 y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S\_#1086530

<sup>11</sup> VENEPLAST LTDA\_#1086710: COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO.

Sumimas S.A.S\_#1084181: Se informa a la entidad para AIO de 23.8" se aplica con el procesador i5-14500 y para el procesador de AIO 27" se aplica con el procesador i7-14700, tomar en consideración los 18 meses de vigencia que indica el acuerdo marco, ya que para procesadores de 13th gen se vencen el 30 de septiembre con esto se busca que la entidad reciba procesadores de última generación disponibles, adicional se solicita a la entidad especificar que todos los puertos USB sean mínimo 3.2 gen 1 5GBps), ya que garantizará conexiones y transferencias más veloces.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS\_#1084503: Se informa a la entidad para AIO de 23.8" se aplica con el procesador i5-14500 y para el procesador de AIO 27" se aplica con el procesador i7-14700, tomar en consideración los 18 meses de vigencia que indica el acuerdo marco, ya que para procesadores de 13th gen se vencen el 30 de septiembre con esto se busca que la entidad reciba procesadores de última generación disponibles, adicional se solicita a la entidad especificar que todos los puertos USB sean mínimo 3.2 gen 1 5GBps), ya que garantizará conexiones y transferencias más veloces. Se solicita a la entidad incluir en el requerimiento que el fabricante de los equipos debe ser miembro promotor deL Trusted Computing Group (TCG) verificable en su página WEB, lo cual le brindara la tranquilidad a la entidad a nivel de seguridad de la información ya que el TCG es la entidad a nivel mundial que determina todos los lineamientos de seguridad de los equipos de cómputo. A través de estándares y especificaciones abiertas, Trusted Computing Group (TCG) permite una computación segura. Los beneficios de las tecnologías TCG incluyen la protección de los datos y sistemas críticos para el negocio, la autenticación segura y la protección sólida de las identidades de los usuarios, y el establecimiento de una identidad sólida de la máquina y la integridad de la red. El hardware y las aplicaciones de confianza reducen el coste total de propiedad de la empresa y respaldan el cumplimiento normativo. A través de sus grupos de trabajo impulsados por sus miembros, TCG permite los beneficios de la confianza en los dispositivos informáticos, desde los móviles hasta los sistemas integrados, así como en las redes, el almacenamiento, la infraestructura y la seguridad en la nube. Más de mil millones de dispositivos incluyen tecnologías TCG. Prácticamente todos los equipos empresariales, muchos servidores y sistemas integrados incluyen el TPM; mientras que los equipos de red, las unidades y otros dispositivos y sistemas implementan otras especificaciones de TCG, incluidas las unidades de autocifrado y las especificaciones de seguridad de red.

NEX COMPUTER SAS\_#1086573: Se informa a la entidad para AIO de 23.8" se aplica con el procesador i5-14500 y para el procesador de AIO 27" se aplica con el procesador i7-14700, tomar en consideración los 18 meses de vigencia que indica el acuerdo marco, ya que para procesadores de 13th gen se vencen el 30 de septiembre con esto se busca que la entidad reciba procesadores de última generación disponibles, adicional se solicita a la entidad especificar que todos los puertos USB sean mínimo 3.2 gen 1 5GBps), ya que garantizará conexiones y transferencias más veloces.

COMPUTEL SYSTEM SAS\_#1086737: Se informa a la entidad para AIO de 23.8" se aplica con el procesador i5-14500 y



En conclusión, el evento RFI lanzado muestra que los proveedores adscritos al acuerdo pueden cumplir las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para los equipos de cómputo AIO; por lo tanto, es importante advertir que los proveedores que cumplan con los puntos estipulados en el RFI y especificaciones técnicas determinadas, serán objeto de la aplicación de oportunidad por parte de la entidad al elegir al ganador del evento, ya que esas características mínimas son de estricto cumplimiento.

Frente a las respuestas lanzadas en el RFI por parte de los oferentes, y validado el tema con la División de Estrategia y Arquitectura Digital de la Unidad de Transformación Digital e Informática, referente a las observaciones relacionadas con características de procesador y la inclusión del fabricante al promotor del Trusted Computing Group (TCG), la Seccional toma como conclusiones:

1. *"Se informa a la entidad para AIO de 23.8" se aplica con el procesador i5-14500 y para el procesador de AIO 27" se aplica con el procesador i7-14700, tomar en consideración los 18 meses de vigencia que indica el acuerdo marco, ya que para procesadores de 13th gen se vencen el 30 de septiembre con esto se busca que la entidad reciba procesadores de última generación disponibles, adicional se solicita a la entidad especificar que todos los puertos USB sean mínimo 3.2 gen 1 5GBps), ya que garantizará conexiones y transferencias más veloces."* Frente a la observación, y alineados con las recomendaciones de nivel central, se puede concluir que, para el presente proceso, la Seccional acoge la observación realizada, ya que las especificaciones descritas en las condiciones técnicas son mínimas, pero, en beneficio de la Entidad, y de las características de los equipos a adquirir junto con sus mejoras, se considera necesario incluir en las configuraciones de los procesadores, al igual que las características de los puertos USB.
2. Frente a la segunda observación *"Se solicita a la entidad incluir en el requerimiento que el fabricante de los equipos debe ser miembro promotor deL Trusted Computing Group (TCG) verificable en su página WEB, lo cual le brindara la tranquilidad a la entidad a nivel de seguridad de la información ya que el TCG es la entidad a nivel mundial que determina todos los lineamientos de seguridad de los equipos de cómputo. A través de estándares y especificaciones abiertas, Trusted Computing Group (TCG) permite una computación segura. Los beneficios de las tecnologías TCG incluyen la protección de los datos y sistemas críticos para el negocio, la autenticación segura y la protección sólida de las identidades de los usuarios, y el establecimiento de una identidad sólida de la máquina y la integridad de la red. El hardware y las aplicaciones de confianza reducen el coste total de propiedad de la empresa y respaldan el cumplimiento normativo. A través de sus grupos de trabajo impulsados por sus miembros, TCG permite los beneficios de la confianza en los dispositivos informáticos, desde los móviles hasta los sistemas integrados, así como en las redes, el almacenamiento, la infraestructura y la seguridad en la nube. Más de mil millones de dispositivos incluyen tecnologías TCG. Prácticamente todos los equipos empresariales, muchos servidores y sistemas integrados incluyen el TPM; mientras que los equipos de red, las unidades y otros dispositivos y sistemas implementan otras especificaciones de TCG, incluidas las unidades de autocifrado y las especificaciones de seguridad de red."*, la Seccional, alineado a las sugerencias de nivel central, considera NO acoger esta observación ya que podría limitar el número de participantes, que iría en

---

para el procesador de AIO 27" se aplica con el procesador i7-14700, tomar en consideración los 18 meses de vigencia que indica el acuerdo marco, ya que para procesadores de 13th gen se vencen el 30 de septiembre con esto se busca que la entidad reciba procesadores de última generación disponibles, adicional se solicita a la entidad especificar que todos los puertos USB sean mínimo 3.2 gen 1 5GBps), ya que garantizará conexiones y transferencias más veloces.

contravía de la pluralidad de oferentes que el acuerdo marco establece

Según lo indicado, se considera por parte del componente técnico, hacer exigible a los oferentes, acogerse a las observaciones relacionadas con las mejoras de las características de los procesadores, y no incluir que los oferentes sean *miembros “promoter del Trusted Computing Group (TCG)”*, por la limitación que generaría en el proceso, por lo que, las especificaciones mínimas quedarían establecidas de la siguiente manera, tomando como referencia que la Seccional únicamente adquirirá equipos AIO 27’ avanzado:

Especificación	Característica mínima* AIO avanzado																																						
Línea	Corporativa																																						
Factor de forma	Todo en uno – AIO 27’																																						
Memoria	32 GB DDR5 o superior, en 2 bancos (2 x 16 GB)																																						
Almacenamiento	512 GB Interfaz M2 NVME Gen 4																																						
Procesador	<p>Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: “Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE”, <b>tomando en consideración los 18 meses de vigencia que indica el acuerdo marco, ya que para procesadores de 13th gen se vencen el 30 de septiembre con esto se busca que la entidad reciba procesadores de última generación disponibles</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AMD</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base</td> <td>4,2 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx.</td> <td>5,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td>24 MB</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>65 W</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Intel</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos P</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Núcleos E</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base (P)</td> <td>2,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx. (P)</td> <td>5,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base (E)</td> <td>1,5 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx. (E)</td> <td>4,1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td>30 MB</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>65 W</td> </tr> </tbody> </table>	AMD		Característica	Mínimo	Núcleos	8	Hilos	16	Frecuencia base	4,2 GHz	Frecuencia turbo máx.	5,1 GHz	Memoria Caché	24 MB	Potencia	65 W	Intel		Característica	Mínimo	Núcleos P	8	Núcleos E	8	Hilos	24	Frecuencia base (P)	2,1 GHz	Frecuencia turbo máx. (P)	5,1 GHz	Frecuencia base (E)	1,5 GHz	Frecuencia turbo máx. (E)	4,1 GHz	Memoria Caché	30 MB	Potencia	65 W
AMD																																							
Característica	Mínimo																																						
Núcleos	8																																						
Hilos	16																																						
Frecuencia base	4,2 GHz																																						
Frecuencia turbo máx.	5,1 GHz																																						
Memoria Caché	24 MB																																						
Potencia	65 W																																						
Intel																																							
Característica	Mínimo																																						
Núcleos P	8																																						
Núcleos E	8																																						
Hilos	24																																						
Frecuencia base (P)	2,1 GHz																																						
Frecuencia turbo máx. (P)	5,1 GHz																																						
Frecuencia base (E)	1,5 GHz																																						
Frecuencia turbo máx. (E)	4,1 GHz																																						
Memoria Caché	30 MB																																						
Potencia	65 W																																						
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5100 PCMark10 (±3%, según AMP)																																						
Pantalla	AIO 27’ full HD, retroiluminada y antirreflejo																																						
Peso	-																																						

Especificación	Característica mínima* AIO avanzado
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <b>O</b> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Puertos USB	6 puertos USB, <b>mínimo 3.2 gen 1 5GBps.</b>
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2
	Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota
	Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior)
	Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
	- Certificación EPEAT Oro
	- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

Es importante advertir que, al momento de lanzar la simulación, se solicitará a los proveedores por medio de mensaje de la plataforma, que se adjunte la ficha técnica<sup>12</sup> de los equipos que cada uno ofertará, para con ello validar que cumplen con las condiciones establecidas en el estudio previo y que permitan, una vez seleccionada la oferta ganadora y adjudicada la Orden de Compra, entregar los Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP que en su ficha técnica postularon.

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a hacer uso del simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, por medio del cual se cotizó la necesidad establecida en el segmento de precios como se relaciona a continuación:

Se adelantó el proceso de simulación de cotización alineado con el Acuerdo Marco de Precios vigente “CCE-280-AMP-2021”, cuya base agrupa las mejores especificaciones técnicas establecidas por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico y de acuerdo con las posibilidades que se presentan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –

<sup>12</sup> Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria. 7.4. Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria

Colombia Compra Eficiente (TVEC-CCE), y que se encuentran alineadas con las especificaciones técnicas emitidas por la Unidad de Transformación Digital e Informática mediante documento “Informe distribución de recursos Computadores”, los cuales se realizará bajo el tipo de simulador monto agotable, el cual varía los precios dependiendo de la TRM regida en el momento, con las cuales se buscan obtener las mejores y más apropiadas beneficios relacionados con las características técnicas según las necesidades de la entidad.

En el simulador del acuerdo CCE-280-AMP-2021, se cotizó la necesidad establecida en un total de 274 equipos de cómputo LOTE 2 - AIO- 2024-02-10, obteniendo los siguientes precios:

#### 4.4.1. EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO MODALIDAD MONTO AGOTABLE:

##### 4.4.1.1. AIO 27' AVANZADOS

Simulación: 27782 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2024-09-20

**Simulación: 27782 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2024-09-20**

Borrador    Solicitud cotizaciones    Abrir ofertas    Selección proveedor    Envío a coupa    Finalizado

[✎ Editar datos simulación](#)    [➕ Insertar ítem de catálogo](#)    [➕ Insertar gravamen](#)    [➕ Insertar archivo](#)

[☰ Validar simulación proveedores](#)    [⊖ Solicitar cotizaciones](#)

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	27782
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	<a href="#">Ver guía</a>
Presupuesto	1781767379.64
Precio dolar (TRM)	4164.21

Gravamen	Valor	
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%	<a href="#">✎</a> <a href="#">✖</a>
Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL	0.4%	<a href="#">✎</a> <a href="#">✖</a>






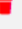



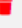



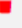


< >

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs Respuestas

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas - ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	1	 
ACCESORIO-43. Guaya de seguridad - NA - Todas las zonas - ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	1	 
ETP-AIO 27"-117. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1 - ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	1	 
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1	 
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1	 
COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1	 
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1	 
COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1	 
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous 1 Next

Items **Simulaciones válidas** Simulaciones no válidas Archivos Logs Respuestas

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	Cantidad	
undefined. CREAR DE COLOMBIA	6,482,524.77	274.86	<a href="#">i</a>
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	7,161,559.66	248.80	<a href="#">i</a>
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	7,222,259.74	246.70	<a href="#">i</a>
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,346,640.33	242.53	<a href="#">i</a>
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	7,346,640.33	242.53	<a href="#">i</a>
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	7,460,904.24	238.81	<a href="#">i</a>
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	7,480,885.73	238.18	<a href="#">i</a>
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,648,713.46	232.95	<a href="#">i</a>
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	7,734,810.19	230.36	<a href="#">i</a>
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,786,526.99	228.83	<a href="#">i</a>
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	7,750,048.17	229.90	<a href="#">i</a>
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	7,836,564.67	227.37	<a href="#">i</a>
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,022,065.12	222.11	<a href="#">i</a>
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	8,128,814.97	219.19	<a href="#">i</a>
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	8,118,656.32	219.47	<a href="#">i</a>
Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous **1** 2 Next

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs	Respuestas
Show entries					
15					Search
Proveedor	Valor	Cantidad			
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	8,207,733.47	217.08			
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,788,623.97	202.74			
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	8,825,270.70	201.89			
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,849,869.76	201.33			
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	9,177,801.30	194.14			
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	9,230,567.55	193.03			
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	9,542,505.50	186.72			
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	9,642,538.89	184.78			
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	10,445,702.50	170.57			
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	10,779,133.15	165.30			
Proveedor	Valor	Cantidad			

Showing 16 to 25 of 25 entries

Previous 1 2 Next

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR MÍNIMO POR EQUIPO	VR TOTAL	VR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
1	LOTE 2 – AIO 27' AVANZADO	274.86 <sup>13</sup>	\$ 6,482,524.77	\$ 1.776.211.786,98	\$ 1.781.767.379,64
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.776.211.786,98<sup>i</sup></b>	

#### NOTAS:

- La entidad realizará la selección de la cotización, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del subnumeral 3 del numeral 6.2, de la cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del acuerdo marco de precios “CCE-280-AMP-2021”, en el cual se establece: *“monto agotable”*: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto.”.
- La cantidad mínima que se puede adquirir es de 275 equipos por la modalidad monto agotable, ya que, se debe redondear por encima según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios *“Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así:*

<sup>13</sup> Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.



*números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.”*

## **CAPÍTULO V – LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO**

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

### **5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los computadores AIO deberán ser entregados en la Carrera 52 N°. 42-73 - Sótano, Edificio José Félix de Restrepo Medellín, al grupo de Almacén en coordinación con el coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, supervisor del Contrato, o quien haga sus veces.

### **5.2. PLAZO**

De acuerdo con la cantidad a adquirir será de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, de la siguiente manera:

#### **5.2.1. Adquisiciones**

**Simulación: 27782 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2024-09-20: 274**  
equipos de cómputo AIO 27' avanzado

Los plazos corresponden a todas las estipuladas en la cláusula seis (6), numeral 1.4. y 1.5 Zonas de entrega de los Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP -Cobertura Nacional y Cobertura Regional Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III del Acuerdo Marco de Precios “CCE-280-AMP-2021”, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

#### **1.4. Zonas de entrega de los ETP**

##### ***Cobertura Nacional y Cobertura Regional***

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibetó, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tablo, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e Inspecciones de policía municipales.

### 1.5. Tiempos de entrega de los ETP

“Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

*Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.*

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

**Nota:** Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar”.

### 5.3. FORMA DE PAGO

Corresponden a todas las estipuladas en la cláusula diez (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021<sup>14</sup>,

<sup>14</sup> Cláusula 10 Facturación y Pago, 10.1 Facturación compraventa ETP: El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la

Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta ( 30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Además, el proveedor deberá cumplir con las prerrogativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, de la siguiente manera:

Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación:

- 5.3.1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma SIIF Nación de acuerdo a la Circular Externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, expedida el 9 de marzo de 2021.
- 5.3.2. Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique.
- 5.3.3. El certificado de cumplimiento de las obligaciones suscrito por el (la) supervisor (a), previa presentación de las constancias firmadas por los Titulares de los Despachos Judiciales o los Coordinadores de las dependencias, quienes certificaran el recibo a satisfacción.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

**Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.

## CAPÍTULO VI – OBLIGACIONES

### 6.1. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según las atribuciones de las áreas de la DESAJME de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	CARGO	NOMBRE	CORREO
Supervisor	Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces	GUILLERMO LEÓN CASTAÑO NARANJO	coorgmstmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quienes, según lo establecido en la resolución, cumplieran las obligaciones establecidas en el contrato y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en este, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

### 6.2. OBLIGACIONES

#### 6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula once (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

#### 6.2.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DEL SUPERVISOR COMO ENTIDAD COMPRADORA:

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

## CAPÍTULO VII – SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento de la operación secundaria y ejecución del contrato.

## 7.1. ESTAMPILLAS

**7.1.1. ESTAMPILLAS POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.

**7.1.2. ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL:** estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas.

**7.1.3.** Y las demás que se encuentren establecidas por ley.

## CAPITULO VIII – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

### 8.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo para el presente proceso se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-051-01-2021, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Anexo – Matriz de riesgos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.



## 8.2. GARANTÍAS

La DESAJM, estima que los factores de riesgo que se presentan pueden afectar el equilibrio económico del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución de este, donde estos riesgos deben ser trasladados al contratista, por lo tanto, es necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, exigir la constitución de pólizas específicas para la ejecución del contrato.

Es así como la exigencia de las garantías, corresponden a todas las estipuladas en la cláusula dieciocho puntos dos (18.2) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

*Garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora:*

*El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla (Descritas en el numeral 18.2 cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021):*

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

*La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.*

*El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.*

**NOTA:** *En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.*



*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior, después de haber sido afectada.*

## **CAPÍTULO IX – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

### **9.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN**

Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° y párrafo 5 el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia y la ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, en modalidad “Monto Agotable” para equipos AIO.

### **9.2. JUSTIFICACIÓN**

El Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, contiene los elementos que se pretenden adquirir a través de este proceso de selección. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe realizar la compra a través de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en modalidad “Monto Agotable” para equipos AIO.

### **9.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección y la futura orden compra que se expida, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no está particularmente regulado, se aplicarán las normas contractuales aplicables en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes.

#### **9.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:**

Se da aplicación el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios

Se acoge a todas las estipuladas en la cláusula seis (6) y siete (7) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

***Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria***

***Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria***

### **CAPÍTULO X – POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

### **CAPÍTULO XI – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

Cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el que se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, y del numeral 35.3. del manual de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA, la Norma ISO 14001, y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

Dando cumplimiento con el Numeral 35.3 del Capítulo 11 del Capítulo 11 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - **GESTIÓN AMBIENTAL**, el contratista deberán demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente.

Por lo anterior se da cumplimiento al compromiso con la gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

Además, deberá aplicar lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 que ordena: “... *Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final...*” (Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>)

Firmas del Comité Estructurador y Evaluador,  
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)



**GUILLERMO LEÓN CASTAÑO NARANJO**

Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico.  
Componente Técnico



**SARAY AMALIA RÍOS MONTOYA**

Coordinadora Grupo Contratación  
Componente Jurídico



**MONICA JAQUELINE DURANGO CASTRO**

Profesional Universitaria del Área Financie  
Componente Financiero

---

<sup>i</sup> TRM del 30/09/2024. <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>